



ACUERDO EJECUTIVO 014/2022

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

MARÍA CRISTINA HERRERA DE CAZARES, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo dispuesto en el **ACUERDO NÚMERO OCHO, DEL PUNTO NÚMERO CUATRO** de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, celebrada el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, así como el artículo veintitrés literales a) y h) de la Ley Especial de Inclusión para las Personas con Discapacidad, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: *“que los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar solicitudes de información”*.
- II. Que el Artículo cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública refiere cuales son los requisitos para ser nombrado Oficial de Información, siendo entre éstos: *“ser salvadoreño, de reconocida honorabilidad, con experiencia en la administración pública e idoneidad para el cargo, de preferencia con título universitario, no haber sido condenado por la comisión de algún delito o sancionado por infringir la Ley de Ética Gubernamental en los cinco años anteriores al ejercicio del cargo; estar solvente de responsabilidades administrativas en la Corte de Cuentas de la República, Procuraduría General de la República y la Hacienda Pública. En caso de profesiones regladas, no haber sido sancionado por el organismo de vigilancia de la profesión en los últimos cinco años; tener cuando menos veintidós años de edad el día de su designación”*
- III. Que a partir del año dos mil veintidós la visión estratégica del CONAIPD se encuentra en ejecución, lo que ha obligado a que la Suscrita realice valoraciones, análisis y tomas de decisiones de índole administrativa que estén orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas, siendo uno de éstos el cumplimiento al derecho del acceso a la información pública a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones del Estado.
- IV. Que el Artículo veintitrés literal e) de la Ley Especial de Inclusión para las Personas con Discapacidad establece que la Dirección Ejecutiva tendrá la función de supervisar el funcionamiento de las demás áreas administrativas del Consejo.
- V. Que de conformidad a los Artículos ocho, doce y trece del Reglamento Interno de Trabajo del CONAIPD, la Dirección Ejecutiva, es la responsable de realizar las acciones para una administración adecuada y efectiva; dentro de estas funciones; está la de reclasificar y/o modificar los puestos de trabajo de acuerdo a las necesidades del Consejo y la idoneidad del perfil.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas, **ACUERDA:**


- I) Nombrar a la Licenciada Karla Elizabeth Melgar Gómez, como Oficial de Información del CONAIPD, en carácter AD-HONOREM, a partir del día dos de mayo de dos mil veintidós, bajo las mismas condiciones laborales que se generaron en el contrato individual de trabajo para el presente año.
- II) Notifíquese a la Coordinación de Talento Humano del CONAIPD a efecto de que se incorpore en el expediente personal de la Licenciada Karla Elizabeth Melgar Gómez, el presente acuerdo; y que se realicen las acciones relativas al nombramiento.
- III) Notifíquese al resto de unidades administrativas y operativas del CONAIPD el presente nombramiento a efecto de generar colaboración entre el resto de las personas trabajadoras para el logro de objetivos institucionales.
- IV) Notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública, para realizar las acciones correspondientes al registro institucional y la debida inducción para las tareas a desempeñar.

Dado en el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en el municipio de Antigua Cuscatlán, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.


Licda. María Cristina Herrera de Caza
Directora Ejecutiva



La suscrita Notaria CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con el original que tuve a la vista, el cual consta de UN folio útil; y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.


CAROLINA PERALTA SOSA
NOTARIO
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR

